

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -035-2015 - 00137-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**. Identificado con cedula de ciudadanía **19.479.009** y **T.P 99.860** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto en el día 29 de ENE de 2021. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

28 JAN 2021

PROCESO -080-2018 - 00359-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**. Identificado con cedula de ciudadanía **19.479.009** y **T.P 99.860** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -080-2018 – 00359-00

De cara a lo manifestado por la parte actora, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y 77 del Código General del Proceso. Este despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Abogado(a). **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA** identificado(a) con **C.C. 91.012.860** y **T.P. 74.502** del **C.S.J.**, para que actué como apoderado de la parte ACTORA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 28 JAN 2021

PROCESO -080-2018 – 00359-00

De cara a la solicitud de copias elevada por una de las partes dentro del presente proceso. La parte deberá, realizar dicha solicitud antes la Oficina de Ejecución, quien es la encargada de la custodia del expediente y a la vez hace las labores de secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.

JOSE MANUEL VEGA RODRIGUEZ

C.C. 80.559.693

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

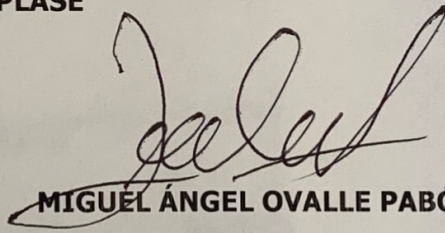
28 JAN 2021

PROCESO -052-2019 – 00254-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA**. Identificado con cedula de ciudadanía **17.015.475** y **T.P 5.629** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



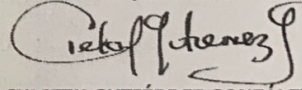
MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

28 JAN 2021

PROCESO -035-2019 - 00469-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

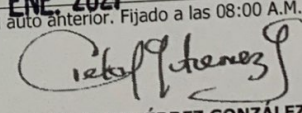
Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**. Identificado con cedula de ciudadanía **19.479.009** y **T.P 99.860** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 11
De fecha 29 ENE. 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

28 JAN 2021

PROCESO -009-2017 - 01121-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ PINO**. Identificado con cedula de ciudadanía **19.479.009** y **T.P 99.860** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -012-2018 – 00610-00

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, revisado el expediente y visto que se encuentra que están reunidos los requisitos formales y sustanciales previstos por el artículo 461 del C.G.P., para acceder a la solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1°. DECRETAR la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2°. Como consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares objeto de embargo que se ejecutaban con la presente demanda. Si estuviere embargado el remanente, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Ofíciase

3°. A costa de la parte demandada, desglóse los documentos base de la acción con las constancias del caso.

4°. sin condena en costas dentro del presente proceso, por cuanto la terminación de pago total se acredita con el pago de la obligación.

5°. Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

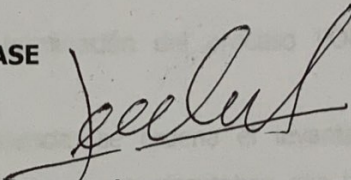
Bogotá, D.C., 28 JAN 2021

PROCESO -012-2018 - 00610-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. **JULIAN CARRILLO PARDO**, identificado con **C.C. 80.096.671** y **T.P. 207.059**, como apoderado SUSTITUTO de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

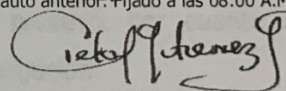
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

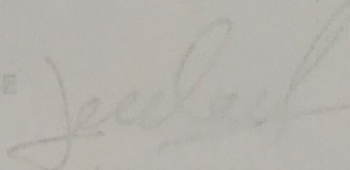
Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

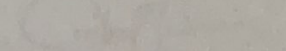
(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

28 JAN 2021

PROCESO -033-2016 – 00571-00

Negar la solicitud de terminación por pago, ya que no cuenta con la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

110014003033701000571

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -020-2018 – 00824-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada. **MAYRA ALEJANDRA AGUILAR SARMIENTO**, identificada con **C.C. 1.033.681.538** y **T.P. 242.952**, como apoderada de la parte Demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -020-2018 - 00824-00

De conformidad de la petición elevada por la parte Demandada. Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar los oficios ordenados en providencia de 23 de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(2)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha: **29 ENE 2021**

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -058-2016 – 00119-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace al Abogado. **EDWIN BARAJAS PARDO**. Identificado con cedula de ciudadanía **79.757.779** y **T.P 110.999** del **C.S.J**, como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

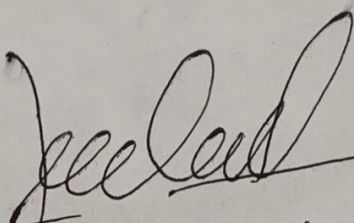
Bogotá, D.C, 28 JAN 2021

PROCESO -082-2017 - 00282-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace la Abogada. **DANIELA GALVIS CAÑAS.** Identificada con cedula de ciudadanía **1.054.995.056** y **T.P 286.910** del **C.S.J.**, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 11

De fecha 29 ENE 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria